



Resolución Directoral

VEINTISÉIS DE OCTUBRE, 08 de Mayo del 2018

VISTO:

El proveído de Dirección registrado en el Informe N° 008-2018/GRP.HAPC SR II-2. 430020178., de fecha 20 de Abril del 2018, que fue emitido por el Jefe de la Unidad de Docencia e Investigación del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2" donde solicita la " **COMITÉ PARA LA ELABORACION DEL PLAN ANUAL Y QUINQUENAL DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II.2 AÑO 2018**";

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del artículo 5° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud diseña y norma los procesos organizacionales correspondientes, en el ámbito de su gestión institucional y sectorial, para lograr entre otros objetivos funcionales, la formación, asignación y supervisión de la calidad de los recursos humanos en salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, el cual establece que la planificación de las actividades de capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado de cada entidad pública se realice mediante la elaboración de un Plan de Desarrollo de Personas — PDP;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1023, es función de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, entre otras, la de planificar y formular las políticas nacionales del Sistema en materia de desarrollo y capacitación;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, establece que cada año, las entidades presentarán a SERVIR el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado - PDP Anualizado para conocimiento, el cual deberá contener por lo menos: Aspectos Generales, Evaluación y Capacitación;

Que, a través del Memorándum N° 010-2018/HAPCSR II-2-430020173, del 12 de enero del 2010, la Oficina de Planificación del HAPCSR II.2, dirigido a la Unidad de apoyo a la Docencia e investigación, con copia a la Dirección del Hospital le informa que al no haberse presentado oportunamente el presente plan no contaría para su financiamiento con disponibilidad presupuestal; para ser ejecutado el año 2018,; razón por lo cual se sugiere que dicho Plan deberá ser financiado con aportes externos y/o donaciones.

Que, de acuerdo al Reglamento del DL N° 1025, sobre normas de capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado el 17 de Enero del 2010, en su capítulo II; Artículo 3; indica que para la elaboración de los Plan de Desarrollo de las Personas, la Entidad deberá contar con un comité integrado por, al menos: **Un representante de la Alta Dirección, Un representante de la Oficina de Presupuesto, Un representante de la Oficina de recursos humanos y Un representante del Personal de la entidad elegido por ellos mismos.**





Resolución Directoral

VEINTISÉIS DE OCTUBRE, 28 de Mayo del 2018

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes; debe procederse a la aprobación del **"COMITÉ PARA LA ELABORACION DEL PLAN ANUAL Y QUINQUENAL DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II.2 AÑO 2018"**; y a su registro en el Portal del Estado Peruano, resultando necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración, Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, Asesoría Jurídica del Hospital de la Amistad Perú Corea - Santa Rosa II-2;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 701-2004 MINSA, la Ordenanza Regional N° 254 - 2012 - GRP - CR que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa, la Ordenanza Regional N° 386- 2017 - GRP - CR de fecha 15 de marzo 2017 modifica la razón social del Hospital como Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 13 de Febrero 2017; Modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 15 de Mayo del 2017, que designa al Dr. JOSÉ ELVIDIO FERNÁNDEZ ANDRADE, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2 Piura, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL denominado "COMITÉ PARA LA ELABORACION DEL PLAN ANUAL Y QUINQUENAL DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II.2 AÑO 2018";

ARTÍCULO SEGUNDO.- El mencionado Comité estará conformado por los siguientes servidores: **CPC Oxdar López Medina, Dr. Jorge Torres Gómez, Lic Yulissa Leonor Abregu Saldarriaga, Lic. Zuly Margot Palacios Crespo, TAP. Marsh Reyes Abad**

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución al Gobierno Regional de Piura, Dirección Regional de Salud Piura y a las Unidades pertinentes del Hospital de la Amistad Perú Corea - Santa Rosa II-2.

ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

CC/ Archivo
Administración
Unidad de apoyo a la Docencia e Investigación
Asesoría Legal
File Archivos Resoluciones
JEFE OAZ/MAMD

